

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

**PODÉS SALVAR VIDAS
LLAMÁ AL 0800-222-0101**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MISNITROS

RESOLUCIÓN N° 1010-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07440410-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Adrián ROPOLO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Adrián ROPOLO en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 4 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Fabián VETRANO, concretada mediante Resolución N° 852/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471,

modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Federico Adrián ROPOLO (D.N.I. N° 31.221.135 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1011-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09890827-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Ignacio ECHAGÜE, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Ignacio ECHAGÜE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1º de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Carina SERVETTO, concretada mediante Resolución N° 425/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ricardo Ignacio ECHAGÜE (D.N.I. N° 31.504.040 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1º de junio de 2019, Ricardo Ignacio ECHAGÜE (D.N.I. N° 31.504.040 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1012-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03174760-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el que tramita la designación de María Fernanda LAMONEGA en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda LAMONEGA en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Toxicología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carla Florencia DI GIORGIO, concretado mediante Resolución N° 330/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Toxicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Fernanda LAMONEGA (D.N.I. N° 31.134.271 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, María Fernanda LAMONEGA (D.N.I. N° 31.134.271 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1013-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06465941-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lorena GARCIA TRINELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Lorena GARCIA TRINELLI en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carina Lorena URREZ concretada mediante Resolución N° 617/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia Lorena GARCIA TRINELLI (D.N.I. N° 28.702.417 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1014-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03173442-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Melisa MARTINEZ, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Melisa MARTINEZ en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz PORETTI, concretada mediante Resolución N° 372/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Melisa MARTINEZ (D.N.I. N° 32.102.857 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Ana Melisa MARTINEZ (D.N.I. N° 32.102.857 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1015-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10272141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén PATAVINO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Belén PATAVINO, en el cargo de Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Orlando Luis RECCHIA concretada mediante Resolución N° 232/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos el desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Belén PATAVINO (D.N.I. N° 34.961.495 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1016-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05769127-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Bárbara Yamila NUPIERI, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Yamila NUPIERI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina MAZZUCCA, concretada mediante Resolución 11112 N° 189/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Bárbara Yamila NUPIERI (D.N.I. N° 30.352.820 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Bárbara Yamila NUPIERI (D.N.I. N° 30.352.820 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1017-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-31829972-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriel Fabricio ROMANIELLO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Fabricio ROMANIELLO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriel Fabricio ROMANIELLO (D.N.I. N° 25.370.214 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Gabriel Fabricio ROMANIELLO (D.N.I. N° 25.370.214 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1018-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-30597972-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Hugo Maximiliano BIBBO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hugo Maximiliano BIBBO en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Martín Adolfo PEREZ PEREYRA, concretada mediante Resolución N° 433/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Hugo Maximiliano BIBBO (D.N.I. N° 29.141.027 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de marzo de 2018, Hugo Maximiliano BIBBO (D.N.I. N° 29.141.027 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N°1019-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13123738-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Gisele CABILLON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Gisele CABILLON, en el cargo de Contadora Publica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1°

de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Teresa LANATA, concretada mediante Resolución N° 425/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos el desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisele CABILLON (D.N.I. N° 31.381.170 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1020-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668423-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Humberto LASSAGA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Javier Humberto LASSAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Javier Humberto LASSAGA (D.N.I. N° 29.048.131 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 950/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, en planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Javier Humberto LASSAGA (D.N.I. N° 29.048.131 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2019, Javier Humberto LASSAGA (D.N.I. N° 29.048.131 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Javier Humberto LASSAGA (D.N.I. N° 29.048.131 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Colón.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1021-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07168706-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Jimena JAIME, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Jimena JAIME en el cargo de Médica, en la especialidad Pediatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Oscar LADINO, concretado por Resolución N° 2241/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Jimena JAIME (D.N.I. N° 26.817.639 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lorena Jimena JAIME (D.N.I. N° 26.817.639 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Centro de Salud "Dr. Arturo Illia".

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1022-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-6133348-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Florencia GONZALEZ BIERE, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Noelia Florencia GONZALEZ BIERE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal

General de Las Flores, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Antonia PLAYAN, concretado mediante Resolución N° 321/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia Florencia GONZALEZ BIERE (D.N.I. N° 31.934.214 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1024-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05734676-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Elin BRUNO en Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elin BRUNO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Elizabeth GIARDINA, concretada mediante Resolución 11112 N° 48/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Elin BRUNO (D.N.I. N° 30.089.756 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1° de junio de 2017, Elin BRUNO (D.N.I. N° 30.089.756 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1025-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06264142-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Sabrina PEDRAZZA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Sabrina PEDRAZZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel ACEBAL, concretada mediante Resolución N° 1.329/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social,

económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Rocío Sabrina PEDRAZZA (D.N.I. N° 32.975.103 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1026-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01042001-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Eduardo AGÜERO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Eduardo AGÜERO en el cargo de Ingeniero en Electrónica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Ramón BUSTAMANTE, concretada mediante Resolución N° 2575/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Ingeniero en Electrónica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jorge Eduardo AGÜERO (D.N.I. N° 28.593.489 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1027-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05682059-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia ROMANO en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia ROMANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Dr. Corsi" dependiente de la Municipalidad de Moreno;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de María Cecilia ROMANO (D.N.I. N° 27.691.981 - Clase 1979), como Médica, Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia ROMANO (D.N.I. N° 27.691.981 - Clase 1979), Médica, Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo segundo del presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Dr. Corsi" dependiente de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1028-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06131047-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Noelia AIVAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación del agente Ivana Noelia AIVAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Alicia HARTHMANN, concretada mediante Resolución N° 419/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ivana Noelia AIVAS (D.N.I. N° 34.690.123 - Clase 1989) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes., dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Ivana Noelia, AIVAS (D.N.I. N° 34.690.123 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1029-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12195446-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ en el cargo de Médica, en la especialidad Terapia Intensiva, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Alcira Beatriz FYNN, concretado por Resolución N° 857/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ (D.N.I. N° 31.073.104 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020, Vanesa Noelia NOMBERTO GOMEZ (D.N.I. 31.073.104 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1030-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06016016-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel MEZA DELGADO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Ángel MEZA DELGADO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto VILLAGARCIA, concretada mediante Resolución N° 10/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Miguel Ángel MEZA DELGADO (D.N.I. N° 19.075.343 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1031-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06238139-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Soledad AGUILAR PERALES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Soledad AGUILAR PERALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Ramona ORELLANA, concretada mediante Resolución N° 1260/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mariana Soledad AGUILAR PERALES (D.N.I. N° 37.294.052 - Clase 1993), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1032-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06016986-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Santiago Elías Gaspar CHERSANAZ, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr.

Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Elías Gaspar CHERSANAZ en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Marcelo LAGO GALA, concretado por Resolución N° 1084/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Santiago Elías Gaspar CHERSANAZ (D.N.I. N° 34.562.573 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Santiago Elías Gaspar CHERSANAZ (D.N.I. N° 34.562.573 - Clase 1989) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1033-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05961991-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián Gonzalo PEREYRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián Gonzalo PEREYRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabiana DEMURO, concretada mediante Resolución N° 1190/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Julián Gonzalo PEREYRA (D.N.I. N° 42.000.109 - Clase 1999), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1034-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07348531-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Sebastián VIANELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Diego Sebastián VIANELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Diego Sebastián VIANELLI (D.N.I. 28.054.285 - Clase 1980), como Médico, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Sebastián VIANELLI (D.N.I. N° 28.054.285 - Clase 1980), como Médico, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1035-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06199861-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Eliana DIAZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Eliana DIAZ en el cargo de Médica, en la especialidad Clínica Médica, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Honorata Leonor ROJAS GUTIERREZ, concretado por Resolución N° 259/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Eliana DIAZ (D.N.I. N° 28.219.850 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1036-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06113126-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de

Nahuel Gustavo SALA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Gustavo SALA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ulises Alejandro VARGAS, concretada mediante Resolución N° 308/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Nahuel Gustavo SALA (D.N.I. N° 41.308.526 - Clase 1998), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1037-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06090705-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de

Yesica MAC DONALD, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Yesica MAC DONALD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica MAC DONALD (D.N.I. N° 26.867.990 - Clase 1979), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2015, en planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica MAC DONALD (D.N.I. N° 26.867.990 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1038-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10380393-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina APOLLACIATI, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Agustina APOLLACIATI en el cargo de Licenciada en Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Carolina GUARINO, concretado mediante Resolución N° 2431/18 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustina APOLLACIATI (D.N.I. N° 36.169.876 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1039-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05932840-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Liliana PACHECO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Mariela Liliana PACHECO en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Lucía ARROYO, concretada mediante Resolución N° 256/20 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2020 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariela Liliana PACHECO (D.N.I. 27.020.270 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1040-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668419-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel VENUTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Fernando Gabriel VENUTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios

y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Gabriel VENUTI (D.N.I. N° 20.375.179 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 172/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Gabriel VENUTI (D.N.I. N° 20.375.179 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1041-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08642764-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el que tramita la designación de Cecilia Inés SCHWEITZER Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Inés SCHWEITZER, como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de 36 Horas Guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Haydee GARCIA, concretada mediante Resolución N° 195/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Inés SCHWEITZER (D.N.I. N° 32.904.899 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1042-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05921611-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Yisela Daniela BARRETO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yisela Daniela BARRETO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de, María Alejandra JEREZ, concretada mediante Resolución N° 983/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Yisela Daniela BARRETO (D.N.I. N° 36.868.366 - Clase 1992) como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1043-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07604477-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad PORRAS CASAS, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Soledad PORRAS CASAS en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Carmelo CIMBARO CANELLA, concretada mediante Resolución N°388/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rocío Soledad PORRAS CASAS (D.N.I. N° 32.422.728 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Rocío Soledad PORRAS CASAS (D.N.I. 32.422.728 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1044-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07657630-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén FABBRIZI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén FABBRIZI en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 10 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Osvaldo FALCON, concretado por Resolución N° 1104/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Belén FABBRIZI (D.N.I. N° 30.785.660 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1045-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06315886-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Martín Eduardo MARINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Martín Eduardo MARINO en el cargo de Médico en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos el desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Martín Eduardo MARINO (D.N.I. N° 23.641.972 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Martín Eduardo MARINO (D.N.I. N° 23.641.972 - Clase 1974), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1046-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10723723-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Grisel SANTOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Grisel SANTOS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Flavia Gabriela ZENI, concretada mediante Resolución N° 257/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Grisel SANTOS (D.N.I. N° 31.448.201 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cecilia Grisel SANTOS (D.N.I. N° 31.448.201 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1047-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03185160-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Sabrina BONASERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Sabrina BONASERA en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Horacio BUCETA, concretada mediante Resolución N°99/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "San Bernardino de Siena" de Hurlingham.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nadia Sabrina BONASERA (D.N.I. N° 31.776.829 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "San Bernardino de Siena" de Hurlingham.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1048-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06174092-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes LARROCHE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes LARROCHE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén César NICHOLSON, concretada mediante Resolución N° 606/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Mercedes LARROCHE (D.N.I. N° 26.630.738 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1049-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11180970-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Andrés PONCE, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Andrés PONCE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, a partir del 17 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos Gabriel PESL, concretada mediante la Resolución N° 2/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 104.71 modificado por la Ley N° 10.678).

Guillermo Andrés PONCE (D.N.I. N° 23.961.495 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1050-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10843481-GDEBA-RSIVMSALGP, por el que tramita la designación de María Eugenia GENNARO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes (SIES - IV), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia GENNARO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes (SIES - IV), a partir del 6 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia BAJCAR, concretada mediante Resolución N° 864/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV con Prestación de Servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes (SIES - IV), de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia GENNARO (D.N.I. N° 30.089.767 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud perteneciente a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1051-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7950472-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Ailin SKOP en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Ailin SKOP como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 11 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elisa Teresita DUARTE, concretada mediante la Resolución N° 624/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Karina Ailin SKOP (D.N.I. N° 34.019.977 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1052-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07464432-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Daniela VULCANO CASTIGLIONE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Sandra Daniela VULCANO CASTIGLIONE en el cargo de Médica en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 27 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2020 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos el desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Medica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sandra Daniela VULCANO CASTIGLIONE (D.N.I. N° 31.617.618 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 27 de mayo de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1053-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06266965-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio David ZUBIRI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio David ZUBIRI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Reyna Margarita BARRAZA, concretada mediante la Resolución N° 1339/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Sergio David ZUBIRI (D.N.I. N° 33.413.330 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Sergio David ZUBIRI (D.N.I. N° 33.413.330 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1054-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06150643-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el que tramita la designación de María Lía OPORTO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lía OPORTO como Licenciada Kinesióloga-Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga-Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Lía OPORTO (D.N.I. N° 30.877.648 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1055-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06004396-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el que tramita la designación de Leonardo Mario CARDONA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Mario CARDONA como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Solana Mabel ALVAREZ MORONI, concretada mediante Resolución N° 613/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leonardo Mario CARDONA (D.N.I. N° 29.261.240 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Zona Norte dependiente de la Municipalidad de San Nicolás.

ARTÍCULO 3. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1056-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06314863-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Lorena MONZON CARDOZO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Patricia Lorena MONZON CARDOZO en el cargo de Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Vanina BAIGORRIA, concretada mediante Resolución N° 40/19 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Patricia Lorena MONZON CARDOZO (D.N.I. N° 32.849.642 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2020, Patricia Lorena MONZON CARDOZO (D.N.I. N° 32.849.642 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA., archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1057-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-15092099-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Lourdes UNCAL en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Lourdes UNCAL en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Guadalupe PEÑARANDA OCAMPO, concretado por Resolución N° 1622/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Vanesa Lourdes UNCAL (D.N.I. N° 26.985.400 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Vanesa Lourdes UNCAL (D.N.I. N° 26.985.400 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1058-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06171203-GDEBA-HZBDM SALGP, por el cual tramita la designación de Trinidad del Cielo CLIMIÑO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Trinidad del Cielo CLIMIÑO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 29 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ema Ester GORONDONA, concretada mediante Resolución N° 331/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Trinidad del Cielo CLIMIÑO (DNI N° 36.344.929 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1059-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06037731-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Noemí JUAREZ, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Noemí JUAREZ como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Diego Walter GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 1191/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Alejandra Noemí JUAREZ (D.N.I. N° 27.878.578 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3° Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Alejandra Noemí JUAREZ (D.N.I. N° 27.878.578 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1060-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08095758-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Elizabeth COCCARO, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Yanina Elizabeth COCCARO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 5 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por

el cese en el cargo de Guillermo Alberto BENCHETRIT, concretado mediante Resolución N° 617/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Yanina Elizabeth COCCARO (D.N.I. N° 28.991.524 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1166-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Julio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13304926-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación María Dolores GUICHANDUT en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Administrativo en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Ciencias de la Comunicación María Dolores GUICHANDUT, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Administrativo, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo, el cual se encuentra vacante en la actualidad.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de julio de 2020, a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación María Dolores GUICHANDUT (D.N.I. N° 31.624.735, Clase 1985) en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1167-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2020

VISTO los Decretos N° 132/2020, N° 1470/04 y el expediente N° EX-2020-11778977-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio específico suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para la realización de actividades por parte de miembros de la comunidad universitaria con el fin de desarrollar tareas de voluntariado en virtud de la pandemia del virus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en el territorio provincial; Que el presente convenio tiene por objeto facilitar a través de a UNLP las condiciones para que los miembros de la comunidad universitaria que deseen realizar tareas de voluntariado desinteresadamente en apoyo de las acciones dispuestas por las autoridades sanitarias provinciales, puedan realizarlas de manera coordinada para su mejor desarrollo, en virtud de propagación de la pandemia del COVID-19;

Que la UNLP a través de sus Secretarías de Extensión y de Salud atenderá, en la medida de sus posibilidades, los requerimientos que formule este ministerio para el cumplimiento del objeto del presente convenio, los que deberán contener el detalle de las tareas a realizar y el perfil de voluntario que se estima adecuado, indicando además si resulta menester alguna calificación especial;

Que por otra parte, este ministerio asegurará a los voluntarios participantes las condiciones de bioseguridad que correspondan a la tarea a la cual se encuentren afectados, asumiendo la plena responsabilidad por cualquier reclamo que algún participante pudiera realizar contra la UNLP por los eventuales perjuicios que pudieran ocurrir en ocasión o con motivo de las mismas;

Que mediante la cláusula séptima se establece que el presente convenio específico entrará en vigencia a partir de su aprobación y se extenderá por el término de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos, en forma expresa antes de su finalización y, asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con un plazo de antelación de sesenta (60) días. La denuncia no enervará las acciones pendientes que no fueren expresamente rescindidas por los organismos signatarios;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, solicitando que se acredite la representación invocada por quienes suscriben el convenio por la Universidad Nacional de La Plata;

Que a ordenes N° 42/43, se adjuntan las actas de designación de autoridades de la UNLP que suscriben el presente convenio, dando cumplimiento a lo solicitado por los organismos de asesoramiento y control;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15164 y 2° del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio específico y su Anexo I, celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), con el fin de facilitar a través de la UNLP las condiciones para que los miembros de la comunidad universitaria que deseen realizar tareas de voluntariado desinteresadamente en apoyo de las acciones dispuestas por las autoridades sanitarias provinciales, puedan realizarlas de manera coordinada para su mejor desarrollo, en virtud de propagación de la pandemia del COVID-19 los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como

documento N° IF-2020-11778218-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-11778218-GDEBA-
DPTMGESYAMSALGP

4c830346e787e75bbd99ba00f2126eb7c2466eda660c91897ffc276cfec1bfd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1178-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 25 de Julio de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020 y N° 495/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente N° EX-2020-15142268- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de los Convenios de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscriptos entre los Municipios de Luján, Marcos Paz, Benito Juárez, Almirante Brown y Lomas de Zamora y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;

Que el “Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019” aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signos/sintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;

Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con los mencionados Municipios los respectivos Convenios de Adhesión el Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;

Que por Resolución N° 899/20, se aprobaron los “Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19”;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Adhesión al Decreto 495/20 por parte de los Municipios de Luján, Marcos Paz, Benito Juárez, Almirante Brown y Lomas de Zamora, que como documentos N° CONVE-2020-15140922-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, N° CONVE-2020-15141145-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, N° CONVE-2020-15141351-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, N° CONVE-2020-15141536-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° CONVE-2020-15141839-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Información en Salud. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE- 2020-15140922-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	190f2e899272da77eca303c2e0b4ba1c3de74dcb390434610cbca869793ce7ea	Ver
CONVE-2020-15141145	c5b733d42eb27185f2d3be356b921e182efdd6e563b2070606eff331be8d1465	Ver
CONVE-2020-15141351-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	e3693a8a5b1551506ea90b38a371bfe08e49de64d002875ac0078a48a4b73b9d	Ver
CONVE-2020- 15141536-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	66064d59cd63445af146db6e3755cf27ad2e9092f1e099461cf170c46a8c0441	Ver
CONVE-2020-15141839-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	bd2217299d044f6ea3392a450b1b12b376b56f6845701f416f91b6f31e3a78b8	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 559-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-13749127-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Macarena Yasmin AGUIRRE, en el ámbito de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete;

Que a tal efecto, el Director Ejecutivo propició asignarle a Macarena Yasmin AGUIRRE una cantidad de un mil cien (1100) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1° de julio de 2020, y dacuenta de la existencia del cupo disponible;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y 1278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Director Ejecutivo de la Unidad de Planificación Estratégica a Macarena Yasmin AGUIRRE (DNI 39.348.808 - Clase 1996), a partir del 1° de julio del 2020, y asignarle una cantidad de un mil cien (1100) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 560-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-14299930-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Horacio David PACHECO, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que a tal efecto, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició asignarle a Horacio David PACHECO una cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1° de julio de 2020;

Que luce agregada la nota presentada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), por Horacio David PACHECO, solicitado la suspensión del beneficio jubilatorio, a partir del 1° de julio de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Ministro de Justicia y Derechos Humanos a Horacio David PACHECO (DNI 4.584.675 - Clase 1941), a partir del 1° de julio del 2020, y asignarle una cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 561-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-15055813-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Criminal, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Bernardo Julián GRECO, en el ámbito de la Subsecretaría Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que a tal efecto, el Subsecretario propició asignarle a Bernardo Julián GRECO una cantidad de ochocientos (800) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1° de junio de 2020, y docuenta de la existencia del cupo disponible;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Subsecretario de Política Criminal, a Bernardo Julián GRECO (DNI 24.704.572 - Clase 1975), a partir del 1° de junio del 2020, y asignarle una cantidad de ochocientos (800) módulos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 146-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2020

VISTO la RESO-2020-52-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión Letras del Tesoro por Suscripción Directa para el Ejercicio 2020, las Leyes N° 13767, N° 15165, N° 10189 y N° 14552, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la RESO-2020-37-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 25 de la Ley N° 15165 fijó en la suma de Pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2020-37-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESO-2020-38-GDEBA-TGP, RESO-2020-55-GDEBA-TGP, RESO-2020-75-GDEBA-TGP, RESO-2020-79-GDEBA-TGP, RESO-2020-112-GDEBA-TGP, RESO-2020-123-GDEBA-TGP y RESO-2020-134-GDEBA-TGP se emitieron los primeros seis tramos del Programa para el ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y seis millones seiscientos setenta mil setecientos diecinueve (VN \$43.256.670.719);

Que por RESO-2020-42-GDEBA-TGP, RESO-2020-44-GDEBA-TGP, RESO-2020-65-GDEBA-TGP, RESO-2020-66-GDEBA-TGP, RESO-2020-80-GDEBA-TGP, RESO-2020-82-GDEBA-TGP, RESO-2020-83-GDEBA-TGP, RESO-2020-120-GDEBA-TGP, RESO-2020-119-GDEBA-TGP y RESO-2020-128-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto total de Valor Nominal pesos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos diecinueve (VN \$24.569.770.719);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN \$18.686.900.000);

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por Resolución N° 68/20 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (VN \$18.689.900.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por la Ley N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que entre las condiciones generales del Programa, el artículo 1° inciso i) de la RESO-2020-37-GDEBA-TGP establece que el régimen de colocación podrá realizarse mediante Licitación pública, suscripción directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado;

Que mediante el artículo 10 de la RESO-2020-44-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e

i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020 en el marco de los artículos 25 de la Ley N° 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552; Que por ello, mediante la RESO-2020-52-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro mediante el mecanismo de Suscripción Directa de Letras del Tesoro; Que en particular el artículo 1° de la RESO-2020-52-GDEBA-SSFIMHYFGP establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a doscientos cuarenta y siete (247) días por hasta un Valor Nominal de pesos un mil ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres (VN \$1.135.543.383) con vencimiento el 31 de marzo de 2021; Que asimismo el artículo 2° de la resolución citada precedentemente establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a trescientos treinta y tres (333) días por hasta un Valor Nominal de pesos un mil ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres (VN \$1.135.543.383) con vencimiento el 25 de junio de 2021; Que por los artículos 5° y 6° de la RESO-2020-52-GDEBA-SSFIMHYFGP citada precedentemente se ha resuelto el registro contable como deuda pública al momento de su emisión de las Letras del Tesoro autorizadas por los artículos 1° y 2° de la mencionada Resolución, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2020; Que el artículo 3° autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a modificar la fecha de emisión y/o integración y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa; Que la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público informó a esta Tesorería General de la Provincia el monto suscripto; Que el artículo 4° autoriza a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima; Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08. Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos cuarenta y siete (247) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021" por un importe de Valor Nominal pesos un mil ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres (VN \$1.135.543.383) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos cuarenta y siete (247) días con vencimiento el 31 de marzo de 2021".
- b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- c) Monto: por un Valor Nominal de hasta pesos un mil ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres (VN \$1.135.543.383).
- d) Integración: en especie, con "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 30 de julio de 2020" por Valor Nominal pesos un mil cincuenta y seis millones (VN \$1.056.000.000).
- e) Relación de intercambio: correspondiente al valor técnico a la fecha de integración.
- f) Fecha de emisión, integración y liquidación: 27 de julio de 2020.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- i) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de quinientos (500) puntos básicos expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir del subsiguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fecha de vencimiento de interés: el 18 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- j) Plazo doscientos cuarenta y siete (247) días.
- k) Vencimiento: 31 de marzo de 2021.
- l) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- n) Régimen de colocación: suscripción directa.

- ñ) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- o) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- p) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- q) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- r) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- s) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- t) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- v) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- w) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos treinta y tres (333) días con vencimiento el 25 de junio de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos un mil ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres (VN \$1.135.543.383) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos treinta y tres (333) días con vencimiento el 25 de junio de 2021".
- b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- c) Monto: por un Valor Nominal de hasta pesos un mil ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y tres (VN \$1.135.543.383).
- d) Integración: en especie, con Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y un (181) días con vencimiento el 30 de julio de 2020" por un Valor Nominal de pesos un mil cincuenta y seis millones (VN \$1.056.000.000).
- e) Relación de intercambio: correspondiente al valor técnico a la fecha de integración.
- f) Fecha de emisión, integración y liquidación: 27 de julio de 2020.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- i) Interés:
- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de quinientos (500) puntos básicos expresado en porcentaje nominal.
 - 2) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fecha de vencimiento de interés: el 18 de diciembre de 2020, el 31 de marzo de 2021 y el 25 de junio de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- j) Plazo trescientos treinta y tres (333) días.
- k) Vencimiento: 25 de junio de 2021.
- l) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- n) Régimen de colocación: suscripción directa.
- ñ) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- o) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- p) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- q) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- r) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- s) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- t) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- v) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

w) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2019 Ley Nº 15078 (Ley 15165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 157/2020

LA PLATA, 24/07/2020

VISTO el expediente N° 22700-31376/2020 y su similar EX-2020-13682504-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología propicia la designación de Juan Pablo GAMBARINI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, a partir del 1° de julio de 2020;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología requiere asignar Juan Pablo GAMBARINI la cantidad de dos mil sesenta y cinco (2065) módulos mensuales y mediante NO-2020-14180984-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias); Que lucen agregados a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de julio de 2020, a Juan Pablo GAMBARINI (DNI N° 26.000.683 - Clase 1977) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de dos mil sesenta y cinco (2065) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTICULO 3º. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 383-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE N° EX-2020-14889751-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1202-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2020

VISTO el Expediente EX 2020-13578197-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2020, tendiente a contratar la provisión de Insumos Varios Laboratorio (MG DE 4- METILUMBELIFERIL-B-N,N,N TRIACETYLCHITOTRIOSA, MG DE ACETILCOENZIMA, MG DE CARNITINA ACETIL TRANSFERASA, CROMATOPLACAS, ML DE HIDROXIBUTIRATO DESHIDROGENASA, GALACTOSA, CREATINA, FOSFATASA ALCALINA, ACETATO DE CALCIO, EDTA DISODICO, NITRITO DE SODIO, ETC) para el período Julio-Diciembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.479.636,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARIA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos Varios Laboratorio (MG DE 4- METILUMBELIFERIL-B-N,N,N TRIACETYLCHITOTRIOSA, MG DE ACETILCOENZIMA, MG DE CARNITINA ACETIL TRANSFERASA, CROMATOPLACAS, ML DE HIDROXIBUTIRATO DESHIDROGENASA, GALACTOSA, CREATINA, FOSFATASA ALCALINA, ACETATO DE CALCIO, EDTA DISODICO, NITRITO DE SODIO, ETC), con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 31 de Julio de 2020 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. TOTAL PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.479.636,00):Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 2.479.526,00).- Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$ 110,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

- APERTURA DE SOBRES:

Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

- PREADJUDICACION:

Sres.: Bioq. Haiek Diana, Collini Mariana, Girard Bosch Cecilia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director.

DISPOSICIÓN N° 776-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2020

VISTO El Expediente EE 2020-08476265-GDEBA-HPDZGAMSALGP- 2910-5519/2020-0 por el cual se gestiona el llamado a licitación privada N°04/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita: ADQUISICIÓN DE OTROS FÁRMACOS AMP., por un valor de: \$ 3.134.513,60 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 060/100),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA, por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 3.134.513,60.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 1381 y decreto 1300/2016.

ARTÍCULO N° 4: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora.

DISPOSICIÓN N° 777-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2020

VISTO El EE-2020-08476407-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada n° 05/2020 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita: ADQUISICIÓN DE OTROS FÁRMACOS COMP., por un valor de: \$ 4.789.438,200 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y OCHO 20/100),

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$ 4.789.438,20.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada n° 05/2020, con fecha de apertura el día 27/07/2020 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 1381 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora.

DISPOSICIÓN N° 786-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2020

VISTO Las actuaciones realizadas en el Expediente N° de la Licitación Privada N° 02/2020 POR LA ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS COMP Y AMP., con respecto a la DISPOSICION DI-2020-771-GDEBA-HPDZGAMSALGP

CONSIDERANDO:

Que hubo un error involuntario de tipeo en disposicion nro DISPO-2020-771-GDEBA HPDZGAMSALGP;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Donde dice: Artículo ° ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitacion Privada n° 02/2020, con fecha de apertura el día martes 21 /07/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

Debe decir: Artículo ° ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitacion Privada n° 02/2020, con fecha de apertura el día lunes 03 /08/2020 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora.

DISPOSICIÓN N° 794-HPDZGAMSALGP-2020

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2020

VISTO Las actuaciones realizadas en el Expediente N° de la Licitación Privada N° 05/2020 POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS FÁRMACOS COMP, con respecto a la DISPOSICIÓN DI-2020-777- GDEBA-HPDZGAMSALGP

CONSIDERANDO:

Que hubo un error involuntario de tipeo;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Donde dice: Artículo ° ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitacion Privada n° 05/2020, con fecha de apertura el día martes 27 /07/2020 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

Debe decir: Artículo ° ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitacion Privada n° 05/2020, con fecha de apertura el día lunes 03 /08/2020 a las 12:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**Licitación Pública N° 5/2020**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Adecuación Laboratorio Pasteur-Departamento de Química" Facultad de Ciencias Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 11 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 47 y 115 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Veintiuno con 00/00 (\$ 4.861.121, 00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> - <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, Hasta el día 19 de agosto de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100.(\$ 4.800,00).

jul. 24 v. ago. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 2/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 204-0079-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-247-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Expte. EX-2019-42157625-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 204-0079-LPU20, para el Servicio mensual de Mantenimiento, Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua para consumo humano, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Diez Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$10.601.800,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita: Los interesados deberán acreditar haber realizado la visita técnica. Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los trabajos previos a su cotización, por lo que deberá presentar con su oferta ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, sin cuya realización se desestimará su oferta.

Las visitas se coordinarán: Dirección de Servicios Auxiliares - Teléfono: (0221) 429-6861 - Horario de atención: de 9 hs. a 13 hs., Dirección de Enlace Administrativo - Teléfono: (0221) 429-3726. - Horario: 10 a 14 hs.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 31 de julio Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 31 de julio. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 27 v. jul. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR TANDIL****Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 33/2020**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa Consejo Escolar Tandil. Expediente Interno N° 102-034/2020, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de Agosto. Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 30 de julio de 2020 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$1.500.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y Retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

jul. 27 v. jul. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 11

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N°11, Expediente N° 048-28-20, para Provisión Huevos Frescos para Conformación de Módulos Alimentarios.

Apertura de las Ofertas: Día 30/07/2020, hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358- 442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

jul. 27 v. jul. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 13

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N°13, Expediente N° 048-29-20, para: Provisión Artículos de Limpieza, Desinfección y Elementos de Higiene Personal. Trapos de Piso, Lavandina Concentrada, Detergente, Guantes de Limpieza de Latex, Jabón Blanco, Alcohol en Gel con Aplicador 250 Cm3, Pulverizador Atomizador Manual, Barbijos Protectores, Rollo de Papel Para Secado de Manos en Bobina, Toallas de Papel, Dispenser de Toallas de Papel, Anteojos Antiparras Policarbonato, Guantes de Mantenimiento, Botas de Seguridad para Agua, Media Caña, Equipo de Protección Personal Tipo TYVEK Reutilizable.

Apertura de las Ofertas: Día 29/07/2020, hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura y Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta. Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

jul. 27 v. jul. 29

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-87/2020 Proceso de Compra N° 402-0069-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-87/2020. Proceso de Compra N° 402-0069-LPU20.

Provisión de Especialidades Medicinales por Genérico, incluidas en el Manual Farmacéutico Kairos.

Apertura: Día 4 de agosto de 2020 a las 8:00 horas.

Consultas y Descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de Presentación de Documentación en Soporte Físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex. Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 12/2020, para la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos, según detalle obrante en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones confeccionado al efecto", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 98.733.380,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Setecientos Treinta y Tres Mil

Trecientos Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, Piso 3°, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 05 de agosto de 2020 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de agosto de 2020 a las 10 hs.; siendo el valor del Pliego de \$ 98.733,38 (Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres con Treinta y Ocho centavos).

Expediente N° 4003-14708/2020

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Médico para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato.

Presupuesto Oficial: \$134.400.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$134.400,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Fecha de Apertura: 20 de agosto del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-32805/20

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato.

Presupuesto Oficial: \$ 40.440.000,00 (Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 40.440,00 (Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Fecha de Apertura: 25 de agosto del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-32802/20

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Benavidez.

Presupuesto Oficial: \$ 41.400.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 41.400,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

Fecha de Apertura: 03 de septiembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-32804/20

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mobiliario para entregar en Establecimientos Escolares".

Presupuesto Oficial: \$ 7.859.700,00.- (Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 07/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 11/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 11/08/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/07/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 27/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Raciones de Comidas para diferentes Unidades y/o Centros de Salud del Municipio"
Presupuesto Oficial: \$ 30.975.000,00.- (Pesos Treinta Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 10/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 12/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 12/08/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 27/07/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 23/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 480.000 (Cuatrocientos Ochenta Mil) Litros de Gasoil Grado 2".

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.799.680,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 29 de julio de 2020 al 25 de agosto de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 25 de agosto de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 26 de agosto de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de agosto de 2020, a las 11.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 24.000,00.

Expediente N° 4011-13072-SG-2020.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 42/19****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Víveres Secos"

Apertura: 4 de agosto de 2020 - Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$ 18.334.625,25.

Consulta del Pliego: Hasta el 31 de julio de 2020.

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 3 de agosto de 2020. Mediante Póliza hasta el 31 de julio de 2020.

Monto del Depósito: \$ 916.731,26.

Pliegos Sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375. Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

Decreto N°: 1151/2020.

Expediente N° 13598 Dígito 0 Año 2019 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo 1.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 41/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 41/2020. Por La Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Hidráulica calle Paracas desde Chacabuco hasta calle San Lorenzo donde se encuentra un Conducto Existente de la Localidad de Grand Bourg. Comprende la Ejecución de 2 Sumideros Sp, 2 Sumideros S3, 2 Cámaras de Inspección y el Compactado y Perfilado de Aporte de Piedra sobre calle Tierra. Además de la Rotura y Reconstrucción de Pavimento de H30 de 1260m2.

Fecha de Apertura: 12 de agosto de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 11.906.789,50.

Valor del Pliego: \$ 11.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de julio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 3 y 4 de agosto de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/08/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 4916/2020 - Expte: 4132-70366/2020.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 42/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 42/2020. Por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle Fragata Heroína entre Colectora Norte y Colectora Oeste; y la Obra Hidráulica de las calles Fragata Heroína entre Lecorbursier y Wright, Lecorbursier Entre Beaucheff y Piedra Buena, Piedra Buena entre Le Corbursier y Wright, Wright entre Piedra Buena y República Argentina, República Argentina Entre Wright y Sadi Carnot y Sadi Carnot entre República Argentina y Costa Rica, de La Localidad de el Triángulo.

La Obra Hidráulica necesaria para la Pavimentación de la calle antes mencionada comprende la ejecución de 260ml de cañería de Dn 500 para los nexos de sumideros; 295ml de cañería de Dn 800; 505ml de cañería de Dn1000 y 130ml de cañería de Dn1200mm. La Construcción de 37 Sumideros Sp, 6 Sumideros S3, 16 Cámaras de Inspección y la Acometida A Br Existente.

El presente proyecto se fundamenta en descomprimir el tránsito sobre la calle Costa Rica dentro de La Localidad, conectando ambas colectoras y mejorar la infraestructura de la zona.

Fecha de Apertura: 13 de agosto de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 67.024.400,00

Valor del Pliego: \$ 67.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 y 31 de julio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 3 y 4 de agosto de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/08/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 4917/2020 - Expte.: 4132-70484/2020.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para el día miércoles 12 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, para la Adquisición de Indumentaria y Elementos de Protección Personal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini Nº 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. previo pago de la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Ocho (\$ 6.308,00).

Presentación y Venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente Nº 4107-1240/20 - Decreto Nº 0643 -2020.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública Nº 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para adquisición de Trescientos Diez (310) Luminarias con Tecnología LED, conforme las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.590.800 (Pesos Tres Millones Noventa Mil Ochocientos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la

ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día hasta el día 12 de agosto de 2020.
La presentación de las Propuestas deberá efectuarse hasta el día 14 de agosto de 2020 a las 13:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.
La apertura de las Propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 14 de agosto de 2020 a las 14:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 3.590,80.

jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de Construcción de "Estación Elevadora, efluentes Cloacales y Construcción de Colector", conforme las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 12.375.141,56 (Pesos Doce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta Y Seis Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 18 de agosto de 2020.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 20 de agosto de 2020 a las 13:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 20 de agosto de 2020 a las 14:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 12.375,15.

jul. 27 v. jul. 28

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 35/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2020 para la Adq. de Insumos Varios Laboratorio (MG de 4-Metilumbeliferil-B-N,N,N Triacetylchitotriosa, MG de Acetilcoenzima, MG de Carnitina Acetil Transferasa, Cromatoplasmas, ML de Hidroxibutirato Deshidrogenasa, Galactosa, Creatina, Fosfatasa Alcalina, Acetato de Calcio, Edta Disodico, Nitrito de Sodio, etc), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio Central del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 31/07/2020 a las 08:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego Pesos Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Diez Con 00/100 (\$3.329.510,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX 2020-13578197-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 2/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2020 para Antibióticos Comp. y Amp. para cubrir el período del 01/07/20 al 31/12/20, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 03/08/20 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs.

Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km. 32, G. Catán.

Corresponde al EE-2020-08475232-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 4/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2020 para Otros Fármacos AMP. para cubrir el período del 01/07/20 al 31/12/20, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 03/08/20 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs.

Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km. 32, G. Catán. Tel: 02202-422287.

Corresponde al EE-2020-08476265-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2020 para Otros Fármacos Comp. para cubrir el período del 07/07/20 al 31/12/20, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día lunes 03/08/20 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs.

Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km. 32, G. Catán. Tel: 02202-422287.

Corresponde al EE-2020-08476407-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2020 destinada a la Concesión para la Explotación Comercial del inmueble ubicado en el paraje "El Capricho".

Presupuesto Oficial: \$1.920.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.920,00.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2020, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de agosto, a la hora 12:00.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Barbijos-Gorros de Cirugía-Botas Descartables y Camisolín para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$16.135.060,00.

Valor del Pliego: \$16.135,00.

Fecha de Apertura: 20 de agosto del 2020 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Red de Agua Potable Sector Oeste - Barrio Dufaur".

Presupuesto Oficial: \$19.488.334,60

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 19 de agosto - Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Obras Públicas, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1º piso

Plazo de Ejecución de Obras: 6 meses

Adquisición de Pliegos: Estarán disponibles en la Dirección de Recaudación sin costo alguno a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Consulta de Pliegos: Disponibles de forma gratuita en <http://montehermoso.gov.ar/mmh/licitaciones/>

jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 53/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Puesta en Valor del Natatorio Municipal de Lomas de Zamora Gregorio "Guyo" Sember"

Presupuesto Oficial: \$ 5.395.878,94. (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 94/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 3 de agosto de 2020 y hasta el 05 de agosto de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 15.000,00. (Pesos Quince Mil con 00/100)

Consultas: A partir del 03 de agosto de 2020 y hasta el 10 de agosto de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de agosto de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de Agosto de 2020 a las 10:30 hs.
jul. 28 v. jul. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 3/2020

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar Período: Agosto 2020.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 27/07/2020 al 31/07/2020.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Fecha de Apertura: 31/07/2020.

Hs. de Apertura: 11 hs.

Lugar de Apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Valor Total de la Licitación: \$ 6.468.000 (Son Pesos: Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil).

Expediente Interno N° 089-1245/2020.

Varios

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea del 6/07/2020 se resolvió aumentar el capital social de \$ 2.593.607 a \$ 2.775.250, mediante emisión de 181.643, acciones escriturales Clase B, ordinarias con derecho a un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194 Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del Artículo 194 de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado.

jul. 24 v. jul. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - En el Expediente N° EX-2020-04530482-DPSYCTIPS la Resolución N° RESO-2020-75-GDEBA-IPS de fecha 8 de julio de 2020. Resolución Número: RESO-2020-75-GDEBA-IPS Referencia: Resolución pautas de recupero.

RESOLUCIÓN N° 75-IPS-2020

La Plata, Buenos Aires
Miércoles 8 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-04530482-DPSYCTIPS, por el cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado de un acto administrativo que contemple pautas de recupero en instancia administrativa y de ejecución judicial a implementarse para la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 9650/80 establece en su artículo 61 que cuando se perciban indebidamente haberes jubilatorios o pensionarios, el Instituto de Previsión Social formulará el cargo deudor pertinente procediendo a reclamar judicialmente su pago por la vía de apremio cuando la deuda no pueda cancelarse por los procedimientos establecidos en el citado artículo (vbg. afectación del haber, pago voluntario, etc.);

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas articula sus acciones de recupero en instancia judicial con la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, a través de la vía de apremio, en orden a lo establecido en la citada norma y la Resolución N° 8/2012 y sus concordantes y subsiguientes;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas ha observado en materia de recupero compulsivo de los créditos fiscales los lineamientos, posturas procesales y criterios jurídicos fijados por la citada representación fiscal, en base a las competencias, misiones y funciones dadas por el Decreto Ley N° 7543/69, en el marco procesal dispuesto por el Decreto Ley N° 9122/78, y con sustento en reiterada, conteste y uniforme jurisprudencia que impera en la materia, emanada de la SCBA;

Que, en dicho cuadro normativo los parámetros establecidos por la Fiscalía de Estado, en lo referente a la demanda judicial de cargos deudores, se circunscriben a los períodos o porciones exigibles de los créditos, es decir a aquéllos respecto a los cuales el Fisco no ha perdido la acción para obligar al deudor a su pago;

Que el artículo 2554 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que el transcurso del plazo de prescripción

comienza el día en que la prestación es exigible;
Que en este sentido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado han expresado su dictamen y vista, respectivamente, en el Expediente N° 21557-363607-16;
Que en consonancia con los considerandos de la presente deviene necesario establecer un procedimiento que contemple de modo efectivo el resguardo y custodia de los intereses fiscales comprometidos, de modo que la acción de recupero judicial de los créditos no implique un mayor perjuicio para las arcas fiscales;
Que, asimismo, la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado ha definido medidas de carácter general en la Resolución N° 331 de fecha 25 de abril de 2019, tendientes a establecer los parámetros cuantitativos referentes al recupero de créditos fiscales en instancia judicial;
Que la citada resolución se sustenta en la elevada cantidad de requerimientos de inicio de acciones judiciales, provenientes de las diversas reparticiones del Estado provincial, por montos que no ameritan la actividad administrativa, profesional y jurisdiccional a desplegar, por resultar antieconómico el dispendio de recursos humanos y materiales que implican las tramitaciones descriptas;
Que, consecuentemente, corresponde fijar un procedimiento de gestión de recupero de los créditos inexigibles en instancia judicial, estableciendo claramente las condiciones ante las cuales se dispondrá el archivo de las actuaciones con sustento en el acreditado agotamiento de las gestiones administrativas de cobro, o en la inconveniencia económica de implementar mayores acciones de recupero ante la cuantía del monto a reclamar;
Que la presente medida se dicta en uso y ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º. Disponer que el Instituto de Previsión Social reclamará por vía judicial de apremio los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Artículo 2º. Resolver, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N° 331 de fecha 25 de abril de 2019, o en la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su art. 2º.

Artículo 3º. Dejar establecido que el Honorable Directorio del IPS podrá requerir fundadamente al Sr. Fiscal de Estado excepciones generales o particulares a lo dispuesto en la presente, en función de lo establecido en el art. 6º de la resolución mencionada en el artículo 2º de la presente, o en la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique.

Artículo 4º. En los casos que corresponda proceder al recupero de los créditos fiscales en la instancia extrajudicial, de conformidad a lo dispuesto en el presente acto administrativo, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas implementará al efecto las gestiones respectivas. Solo en la medida que las gestiones de cobranza no resulten antieconómicas en función del monto del crédito a recuperar, se procederá a cursar intimación de pago al deudor, la que deberá efectuarse por medio fehaciente al domicilio constituido en las actuaciones, o en su defecto al domicilio real denunciado.

Artículo 5º. Vencidos los plazos sin que el deudor debidamente notificado hubiere cancelado el crédito reclamado o formulado propuesta de pago, previa toma de conocimiento por parte de la Comisión de Preadjudicaciones, Finanzas y Asuntos Administrativos, conforme a las misiones, funciones y competencias dadas por la Resolución N° 06/2005 (Reglamento para el Funcionamiento del Honorable Directorio), se dispondrá el archivo de las actuaciones por tiempo indeterminado, de conformidad a lo normado por el inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 3066/91 del "Régimen General de Archivo" para las actuaciones que se tramitan en la Administración Pública Provincial. El archivo de las actuaciones en las condiciones expuestas en el párrafo precedente procederá una vez resueltos los trámites pendientes de cumplimiento que pudieran existir en el expediente, sean estos a impulso de oficio o a petición de parte.

Artículo 6º. Derogar la Resolución N° 11 de fecha 3 de Agosto de 2006.

Artículo 7º. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación. Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y por su intermedio a sus dependencias. Cumplido, archivar.

Eduardo Santín, Presidente.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Lisandro de la Torre 1395, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 22, Mza. 22t, Parcela: 1, Pda. 154673, Matricula: 116491, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8673/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VINUESA GUILLERMO EDUARDO - CATADA AIDA

JUANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Tte. M. Origone 1941 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 27, Parcela: 5, Pda. 80209, Matrícula: 87784, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:9282/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BÁEZ DE AGUILAR, HÉCTOR RAÚL - ALBORNOZ, JOSEFINA DEL ROSARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Aconcagua 5214 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. F, Mza. 7, Parcela: 5A, Pda. 57817, Matrícula: 111907, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20537/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BARREÑA JOSÉ LORENZO - GAYOSO SILVERIO - PADRÓN HELIO OSCAR - COLELA ENRIQUE - ALONGE VICENTE - BERRIDI HÉCTOR LORENZO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Talcahuano 2328 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Ch.: 1, Mza. 1g, Parcela: 21, Pda. 104356, Matrícula: 91102, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20874/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GENTILE ANTONIO y CAVALIERI GENARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: N. Escocia 2150 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 1, Mza. 103, Parcela: 2, Pda. 48573, Matrícula: 53308, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 21030/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BUNGE RICARDO FRANCISCO MAURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Colón 2690 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza. 159, Parcela: 20, Pda. 118517, Matrícula: 113436, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22692/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BUNGE RICARDO FRANCISCO MAURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: F.L.Beltran 2241 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Ch.: 1, Mza. 64c, Parcela: 15, Pda. 130409, Matrícula: 93648, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23272/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la Localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALAVECINO, SANTOS CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Lavalle 2981 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza. 109, Parcela: 6, Pda. 118740, Matrícula: 103086, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30679/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: INMOBILIARIA INCONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Pte. Quintana 2983 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 107, Parcela: 18, Pda. 61973, Matrícula: 63109, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32083/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: INMOBILIARIA INCONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: H. Bouchard 2766 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 105, Parcela: 23, Pda. 61929, Matrícula: 63112, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32084/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ COSTA, ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Is. Decepción 334 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 29, Parcela: 9B, Pda. 71776, Matrícula: 86569, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34269/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29.

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CHILANO ANDRÉS JULIÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Cerro Tronador 499, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. H, Mza. 14, Parcela: 26, Pda. 61533, Matrícula: 7104, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 35136/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a DEAMELIO ROBERTO ANÍBAL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Libertad 1450 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. Q, Mza.31, Parcela 33. Pda. 137421. Matrícula 90851, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 4035-35225/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARIANI MIRTA MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: E. Gómez 518 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 14, Parcela: 15, Pda. 125988, Matrícula: 30523, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 36133/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: F. Picquart 1339, de la Localidad de 9 de

Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. F, Mza. 128, Parcela: 24, Pda. 139246, Matrícula: 116140, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37667/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: COHEN ARON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Delfino 2147 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI Secc. Q, Mza. 55, Parcela: 5, Pdas. 3813 - 2106 Matrículas: 146706 - 146707, el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 38600/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CARREVEDO MATILDE PILAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: M. Legarreta 3692 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 89, Parcela: 26, Pda. 103789, Matrícula: 114287, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39730/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BIELINS DE YANKIEVICZ HELENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: San Luis 569 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 47B, Parcela: 20, Pda. 81462, Matrícula: 92029, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035-48626/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GAWEL RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: H. Constanzo 1061 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. B, Qt.: 38, Mza. 38c, Parcela: 11c, Pda. 118917, Matrícula: 106304, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46190/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PAUL GRACIELA SILVIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: Carlos S. Scaglia 1158 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. G, Mza. 131, Parcela: 8, Pda. 123800, Matrícula: 133920, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49568/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 29

CARHENYL S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria 11 octubre 2016 se resolvió: 1°) aprobar el aumento de capital social dentro quintuplo de \$ 650.000 a \$ 2.240.000. 2°) facultar al Directorio, en razón de lo preceptuado por el Art. 188 LGS a fijar la época de la emisión, forma y demás condiciones de emisión. Se publica el presente a los efectos del Artículo 194 de la LGS 19.550. Federico Melia, Abogado.

jul. 27 v. jul. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social MARCON FERNANDO LUCAS, CUIT 20-29615441-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Rotisería, Panadería, Confitería con Elaboración sito en la calle Sanguinetti 268 de la localidad de Pilar a favor de la Razón Social Quiroga Yesica Pamela, CUIT 27-32997839-2, bajo el expediente de habilitación N° 911/16. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MEIER JUAN CARLOS, CUIT 20-12300696-9, transfiere fondo de comercio y habilitación municipal N° 08949, rubro "Agencia de Remis", sito en Juan Irigoien N° 750, Localidad de San Miguel, a Julián Mauro Szilagyi, CUIT 23-37753082-9. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ROSSET PABLO MARTIN, DNI 29.904.829, transfiere el 100 % a Gonzalez Llanos Christian Mathias, DNI 36.164.853, del fondo de comercio del rubro Lavadero automático de ropa, sito en Av. Rivadavia N° 21.624 de la Localidad de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Melchor Romero**. PEDRO ANGELELLI, DNI 93.632.690 domiciliado en calle 520 nro. 719, partido de La Plata. Comunica que el fondo de comercio, taller mecánico, sito en calle 520 entre 167 y 168, de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, Pcia de Bs. As., denominado "Angelelli Pedro", habilitación Municipal 28012/77 será transferido por venta a Pedro Ariel Angelelli, DNI 31.410.665, domiciliado en calle 520 nro. 7222, partido de La Plata. Presentar oposiciones en los términos de la Ley 11.867 en la oficina sita en calle 520 nro. 7557, de Melchor Romero, partido de La Plata en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

jul. 28 v. ago. 3

Convocatorias

MONTE GRANDE FARMACÉUTICA S.C.S.

Asamblea Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea anual a realizarse en la sede de Rodríguez Nro. 129, Monte Grande, Esteban Echeverría el 14/08/2020 a las 13:00 hs. y 14:00 hs., primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2018.
- 2) Aprobación del balance cerrado en fecha 30/09/2019 (Art. 234 da a la Asamblea).
- 3) Aprobación de los honorarios de la socia comanditada.
- 4) Aprobación de distribución de utilidades realizadas hasta el presente.

Estela Haydee Fister. Apoderada.

jul. 22 v. jul. 28

AGROPECUARIA SAN JOAQUIN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-73052294602-4. Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 7/8/2020 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori. Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de agosto de 2020, a las 19 horas, en Calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, y consideración de la gestión del directorio.
- 4) Designación de directorio.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Ariel Sixto Parrillo, Contador Público.

jul. 23 v. jul. 29

MONITORING STATION S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 18 de julio de 2020 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de calle 53 N° 423/425 de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día 12 de agosto de 2020 a las 16:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales, en virtud de la Cuarentena ordenada por las Autoridades por el COVID- 19;
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 01/02/2019 al 31/01/2020;
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/01/2020;
- 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio y
- 6) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 01/02/2019 al 31/01/2020.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Mariela Díaz, Abogada.

jul. 24 v. jul. 30

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2020, a las 19:00 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 2. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 3. Consideración de Renuncia y/o eventualmente Remoción de los directores.
 4. Análisis de la eventual responsabilidad de los directores.
 5. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Omar M. Emin. Contador Público.

jul. 24 v. jul. 30

CALRAD BOLTON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de Calrad Bolton S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de agosto de 2020 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria en la Escribanía Tomé – Da Cruz, sita en la calle Belgrano N° 181, piso 1°, oficina "A" de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera del término prescripto por la ley.
2. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Cuadros Anexos y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado con fecha 31 de julio de 2019.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
4. Asignación de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
5. Consideración de la remuneración al directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2019.
6. Aumento de Capital Social por un monto \$ 4.500.000,000. (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil).
7. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que:

- 1) conforme lo dispone el Artículo 67 de la LGS, en el lugar de celebración de la Asamblea se encuentran a su disposición para su consideración copias de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, del Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019; los cuales, podrán ser retirados los días lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas; y

2) para poder asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones, o comunicar su asistencia para ser inscripto en el libro de asistencia, en la calle Belgrano N° 181, piso 1°, oficina "A" de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas, hasta el día 25 de agosto de 2020, hasta las 18 horas inclusive.

La Sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. CUIT 30-71200218-9. Christian Marcelo Radulovich, Presidente del Directorio de Calrad Bolton S.A, designado según Acta de Asamblea de fecha 12 de agosto de 2019.

jul. 27 v. jul. 31

Sociedades

CENTRO TERAPÉUTICO Y DE INTEGRACIÓN ESCOLAR INCLUIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: por instrumento complementario del 27/5/2020 los socios modifican el artículo cuarto del Estatuto social y queda redactado de la siguiente manera: Capital social: El capital social se fija en \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 10.000 (Diez Mil) cuotas iguales de \$10 (Pesos Diez) valor nominal por cuota, con derecho a un voto cada una; que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle (i) la Sra. Natalia Inés Sagastume, titular de un cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas, suscribe 5.100 cuotas (Cinco Mil Cien); y (ii) el Sr. Hernán Maximiliano Pedreira, titular de un cuarenta y nueve por ciento (49%) de las cuotas, suscribe 4.900 cuotas (Cuatro Mil Novecientas). Las cuotas se integran en un 25%, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados de la fecha de suscripción del instrumento constitutivo. El capital puede ser aumentado por los socios cuando lo estimen procedente y la reunión de socios aprobará las condiciones de incremento en cuanto a montos y plazos de integración, con sujeción a lo previsto por la Ley N° 19.550. Los socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer en proporción al número de cuotas de titularidad de cada uno de ellos al momento de la decisión de aumentar el capital social. Los socios que votaron en contra del aumento de capital tienen derecho de receso, en los términos del artículo 160, cuarto párrafo, de la Ley N° 19.550. Daniel E. Scarlassa, Abogado

TAPIALES VIEJOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 92 del 01/07/2020. Accionistas: Matías Cullen, argentino, 30/03/1973, casado, empresario, DNI 23.326.059, CUIT 20-23326059-3, domicilio Necochea 1690 Maipú Pcia. de Bs. As. y Carlos Alberto Gaviña Rojo, argentino, 20/12/1977, casado, empresario, DNI 26.280.2020, CUIT 20-26280202-8, domicilio Neuquén 90 Tandil, Pcia. de Bs. As. Denominación: Tapiales Viejos S.A. Sede Social: Alsina 219 Maipú, Pcia. de Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 19.550 a las siguientes actividades: Fletes y transportes de bienes en general. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales, pedigree, siembra directa o indirecta y/o a porcentajes de cereales y oleaginosas y su comercialización; compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, fraccionamiento de productos, mercaderías, implementos, materiales y maquinarias. Venta de maquinarias, repuestos e implementos agrícolas. Compraventa, permuta, arrendamientos, administración, fraccionamiento, loteo, construcción y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos y fondos de comercio incluso las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones de prioridad horizontal. Reparaciones, mantenimientos, y otros servicios sobre maquinarias y vehículos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administración: a cargo del Directorio, compuesto por uno (1) a siete (7) directores titulares por tres (3) ejercicios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Autoridades: Director Titular y Presidente: Matías Cullen y Director Suplente: Carlos Alberto Gaviña Rojo. Cierre 28/02 de cada año. Yanina Segovia. Apoderada. Escritura 92 del 01/07/2020.

CROSSFIT LA CALETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 3 de julio de 2020 se designaron nuevas autoridades: Socio Gerente: Romina Paola Baldino. Lucia Belén Cuello Siolotto Notaria Adscripta al Reg. 33 General Pueyrredón.

GELATO TRE GUSTI MZA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 54 del 26/06/2020 se constituyó "Gelato Tre Gusti Mza S.A." 1) Socios: Angel Leonardo Berardo, argentino, nac. el 27/7/1975, D.N.I. 4.539.993, CUIT: 24-24539993-2, comerciante, divorciado, dom. en Gascón N° 651 1° "B" de Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; Marcelo Antonio Mango, argentino, nac. el 18/4/1963, D.N.I. 16.188.141, CUIT. 20-16188141-5, contador público, casado, dom. en Roque Sáenz Peña 829 de Lincoln, pcia. de Bs. As., y Víctor Diego Reyes, argentino, nac. el 26/12/1976, D.N.I. 25.716.503, CUI. 20-25716503-6, divorciado, comerciante, dom. en Islas Georgias Sur N° 6738 Distrito Carrodilla, Dto. de Lujan de Cuyo, Pcia. de Mendoza. 3) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Heladería: mediante la fabricación, elaboración; compra y venta por mayor y menor, representación, consignación, explotación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, chocolates y demás productos de heladería y heladería; pudiendo al efecto celebrar todo tipo de contratos con distribuidores y franquiciantes, empresas proveedoras de materias primas y envases para el

expendio de los productores mencionados. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, servicio de delivery, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde insc. registral. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente: Angel Leonardo Berardo, Director Suplente: Victor Diego Reyes. 7) Rep. Legal: Pte. Angel Leonardo Berardo. 8) Cierre ejercicio: 30/6. Esc. Laura Susana Montani.

INSTITUTO PRIVADO DE MERLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 77.900. Se rectifica la publicación del edicto de fecha 20/12/2019, toda vez que se incurrió en un error de tipeo en el domicilio especial de la Sra. Ana Angela Patricia Pezzi, el domicilio especial correcto es Dean Funes 2225, Loc. y Prov. Morón, Prov. Bs. As. Jose Luis Marinelli, Abogado.

SILLONES EXCLUSIVOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo José Echeveste, argentino, nacido 13/05/1970, DNI 21.624.674, divorciado, comerciante, Mitre 961 3º B, B. Bca. Pcia. Bs. As. y Luis Miguel Matilla, argentino, nacido 08/03/1970, DNI 21.449.536, divorciado, comerciante, Pago Chico número 50, B. Bca. Pcia. Bs. As., B. Bca. Pcia. Bs. As. 2) 12-10-2018 3) Refugios Exclusivos S.A. 4) Francisco Ramirez y Ecuador del Parque Industrial, B. Bca. Partido B. Bca. Pcia. Bs. As. 5) a) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Comercial: Venta al por menor de muebles para el hogar; Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la con garantía o sin ella; efectuar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos e interés y financiamiento y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general: quedando expresamente excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), u otras requieran el recurso de ahorro público. Exportación e importación: La sociedad podrá realizar, asesorar y gestionar todo lo relacionado a: 1) exportación e importación de productos primarios, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) radiaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley Veintiún mil quinientos veintiséis; 5) representaciones comerciales en el país y en el exterior; 6) participación en licitaciones nacionales e internacionales; y 7) consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Para tal fin los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; e) jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; f) Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prenda o hipotecaria; g) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines. 6) 100 años desde su inscripción. 7) \$100.000. 8) Directorio: Presidente: Gustavo José Echeveste. Duración: tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura, de un órgano de fiscalización y del consejo de vigilancia. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. 10) 31/12 de cada año. Santiago A. Labeyrie, Contador Público Nacional.

MONIMONT S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución en los términos del art. 124 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria.

4 TECNO ORENSE S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reforma. Comunica que por unanimidad la Asamblea General Extraordinaria del 20/02/2019 aumentó el capital de \$ 100.000 a \$ 2.200.000, con reforma Art.4º. Por Esc. 52 del 24/06/2020 ante Esc. Carina Pérez Lozano. Reg. 172. La Plata. El Art. 4º del Estatuto Social se modificó y queda así redactado: "Título Tercero: Capital. Acciones: Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos dos millones doscientos mil representado por dos millones doscientos mil acciones ordinarias, escriturales de un peso valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley 19550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública. Todo aumento de capital deberá atender y proteger el ejercicio del derecho de preferencia de los socios en orden a sus tenencias accionarias." Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notario.

LURIGO COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Público del 21/07/20. Denominación: "Lurigo Combustibles S.A.". Sede Social: 26 número 4538, Manuel B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As. Socios: Marcelo Sebastián Lulkin, 40 años, empresario, nac. 23/11/79, DNI 27.619.471, soltero, domic. 508 bis número 3274 de Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As.; Ana María Margarita Martínez Buzzoni, 70 años, psicóloga, nac. 15/11/49, DNI 6.241.070, viuda, domic. 26 número 4538 de Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As, todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a éstos, a las siguientes actividades: a) Explotación integral de estaciones de servicio: Mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo - accesorios: mediante la comercialización de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; Lavadero de autos: instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; Gomería: comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; Bar y Restaurante: explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; Construcción y Montaje de estaciones de servicio para su reventa; Aprovechamiento de estaciones de servicio en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos: combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, productos expendidos en los mini mercados incorporados a las mismas y demás productos relacionados; Importación y Exportación: de todos los productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de la actividad. b) Servicios: Actividades de logística y coordinación relacionada al transporte de combustibles y aceites lubricantes de todo tipo; operaciones de control de carga y descarga de maniobras relacionadas con combustibles sólidos y/o líquidos y/o aceites lubricantes, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, auditorías relacionadas con el control de calidad; realizar operaciones de transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías; alquiler de maquinarias, equipos, camiones, camionetas. c) Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, frac-cionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionada directamente con sus objetos constructor e industrial, todo esto mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; intervención de cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas y cualquier otro sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o realización de actividades comerciales de todo tipo relacionadas con su objeto, con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por si o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y todo tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. d) Constructora: Mediante la construcción o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones, construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como pueden ser obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, energéticas, ferroviarias, mineras, de comunicaciones, de desagües, de gasoductos, de oleoductos y de usinas, como de arquitectura, tanto de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por si o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. e) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, loteo y urbanización; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, dominio, condominio, habitación, hipoteca, prenda, uso, usufructo, servidumbre, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. f) Financieras: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad comprendida en este artículo, ya sean realizados o en vías de realizarse, efectuar operaciones con personas humanas, entes públicos o privados autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o en formación, realizar compraventa de títulos, otorgar u obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, realizar compraventa de créditos y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de entidades Financieras. g) Mandatos: Realizar todo tipo de representaciones y mandatos, consignaciones, gestión de negocios y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones. h) Exportadora e importadora: Intervenir en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general; en la compra en el mercado interno de productos destinados a la exportación; en la importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y en la realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales,

créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos Gubernamentales competentes, la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo Quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y presamos, bancos, seguro, ni desarrollara las operaciones que contempla la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá, entre otros, realizar contrataciones directas, licitaciones públicas, y celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. Capital social: \$ 100.000. Cierre ejercicio social: 30/06. Directorio: 1 a 4 miembros titulares y hasta 3 suplentes, por 3 años; Presidente: Marcelo Sebastián Lulkin, Director Suplente: Ana María Margarita Buzzoni, ambos con domicilio especial en sede social. Fiscalización: a cargo de los socios. Autorizada según Esc. N° 37 de 21/07/20, Mariana Julián. Notaría

BUTCH 366 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Sergio Carlos Ferrari, arg, cas, arquitecto, 18/11/62, DNI 16266058, España 389, piso 6° departamento "B" Lomas de Zamora, Lomas de Zamora; y Rosana Manestar, arg, cas, arquitecta, 04/11/62, DNI 16493308, España 389, piso 6° departamento "B" Lomas de Zamora, Lomas de Zamora. 2) 22/06/20. 3) "Butch 366 Sociedad Anónima" 4) España 389, piso 6° departamento "B" Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Mediante la construcción de edificios, obras civiles, públicas, privadas y de ingeniería, casas, chalets, residencias, complejos urbanísticos o descanso, viviendas individuales y/o colectivas, centros comerciales, locales y oficinas. Efectuar refacciones, mejoras, remodelaciones y modificaciones de inmuebles urbanos o rurales ya construidos y reciclaje de los mismos, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura. b) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y a personas para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía personales o reales, con exclusión de las operaciones financieras y bancarias que requieran el concurso público de capitales y que reglamenten las leyes respectivas. c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanos y rurales, sistemas de tiempo compartido y de la prehorizontalidad, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. d) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, ya sea en propiedades de la Sociedad o de terceras personas, cría, internación, veranada, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra-venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, compra, venta, importación de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección y preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 400.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Sergio Carlos Ferrari, Director Suplente: Rosana Manestar, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

JORALE S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 12/4/20 y Acta de Directorio 13/4/20 2) Designa: Presidente: Jorge Ricardo Valentukonis DNI 17.978.721, Director Suplente: Leonel Alejandro Valentukonis DNI 35.761.109, ambos con domic. especial en San Carlos 136, Turdera, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. De Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ABERDESIGN S.A:

POR 1 DÍA - 1) AGO 31/10/19 y A. de Dtorio 4/11/19 2) Designa: Presidente: Diego Hernán Eiris DNI 22.650.010, Vicepresidente: Damián Edgardo Estévez DNI 27.642.697, Dtor Titular: José Escandell DNI 93.390.304, Dtor. Suplente: María Gabriela Escandell DNI 23.014.744 todos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado

PRELISTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Wenceslao Pino, arg, 30/09/1979, soltero, Contador Público, DNI 27.623.215, Pueyrredón 770 Lincoln; Damián Antonio Gerez, arg, 22/01/93, soltero, comerciante, DNI 36.894.974, Jose Maria Arenaza 537 de Arenaza, Lincoln; 2) 13/07/2020; 3) Prelistos S.R.L.; 4) Jose Maria Arenaza 537 de la Localidad de Arenaza, Pdo. Lincoln, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: venta al por mayor y por menor, fabricación y Distribución de alimentos, de productos de almacén y dietética, alimenticios; Gastronomía: Explotación de la gastronomía en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería; 6) 99 años; 7) \$50000; 8) Suplente Franco Wenceslao Pino; Gte. Damián Antonio Gerez; indeterminado; Art. 55; 9) Gte 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

MAISKORNER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Antonio Arroyo, 12/11/1991, soltero; arg.; empresario; DNI 36.662.791; CUIT 20-36662791-0, Chenaut 747, Castelar; Miguel Ángel Barrios, 19/09/1990, soltero; arg.; empresario; DNI 35.393.173; CUIT 20-35393173-4, Vélez Sarsfield 1094, CABA. 2) Escritura 22 del 16/06/2020. 3) Maiskorn S.A. 4) Chenaut 747 de Castelar, Morón. 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales. Transporte: de cargas, logística y distribución. Comercial: compraventa de mercaderías en general. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Pablo Antonio Arroyo. Director Suplente: Miguel Ángel Barrios. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

BIONIRS ARG S.A.

POR 1 DÍA - Edict. Compl.: fecha cierre ejer: 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

RECALL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.. -Nicolas Javier Recalde, DNI: 23.620.104, nac. 16/12/73, agropecuario, soltero; y María Julieta Brambilla, DNI: 26.351.749, nac. 15/01/78, comerciante, soltera, ambos argentinos y con dom. Acc. Eva Perón, Chacras de Alihuén, de Lincoln. 2) Esc. Púb. 45 del 01/07/2020. 3) Denominación: "Recall Agro S.A." 4) Domicilio: Pueyrredón 315 de la loc. y Pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: Agropecuaria: explotación de campos para producción de cereales, horticultura. Explot. Ganadera, vacuna y porcina. Siembra: modalidad de pool de siembra. Comercial: de cereales, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes. Industrial: de productos relacionado con el objeto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación legal: A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 6 titulares, y de 1 a 3 directores suplentes. Director Titular y Presidende: Nicolas J. Recalde, Director Suplente: María Julieta Brambilla. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente.. 10) Cierre ejerc: 31/03. Miriam Natalia Fierro, Abogada.

FULLESCABIO BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mas Román Gastón, arg., nac. 17/10/1981, soltero, comerciante, DNI 28.944.938, CUIT 20-28944938-9, dom. 1° de Marzo 45, Piso 4, Depto. F; B.Bca, part. de B.Bca, prov. de Bs. As; Carnero Mario Jesús, arg., nac. 1/05/1955, casado, comerciante, DNI 11.314.786, CUIT 20-11314786-6, dom. Catamarca 983 planta alta, B. Bca, part. de B. Bca, prov. de Bs. As; Simoncini Pedro Lisandro, arg., nac. 05/07/1982, Abogado, casado, DNI 29.270.595, CUIT 20-29270595-7, dom. Saliquello 1018, B. Bca, part. de B. Bca, prov. de Bs. As; Crivelli Eduardo Ariel, arg., nac. 16/06/1960, viudo, comerciante, DNI 13.737.746, CUIT 20-13737746-3, dom. Barrio Ate Casa 35, de P. Alta, prov. de Bs. As.; y Mas Ramiro Gabriel, argentino, nac. el 30/12/1982, casado, Contador Público, DNI 30.061.806, CUIT 20-30061806-6, dom. Primero de Marzo 45 Piso 1 Depto. F, B. Bca, part. de B. Bca, prov. de Bs. As 2) Por Inst. Público 10/08/2017. 3) Fullescabió Bahía S.A. 4) Domicilio: Avenida Alem 841, B. Bca, part. de B. Bca, prov. de Bs. As. 5) Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: I) Actividad comercial: explotación, distribución, importación, exportación, representación y consignación al por mayor y/o menor de toda clase de Bebidas en general, alcohólicas o no alcohólicas y productos relacionados con el rubro; explotación de negocios del ramo restaurant, bares, resto-bar, confiterías, venta de toda clase de despacho de bebidas con o sin alcohol y productos alimenticios. II) Actividad industrial: Bodegas, viñedos, cervcerías, con desarrollos tecnológicos e innovadores tanto en diseño y producción, ya sean modelos presentes o que surjan en el futuro usados. III) Servicios de logística: logística, cobranza, depósito, guarda, relacionados con el rubro de las bebidas y afines. IV) Financiera: Podrá realizar mediante el aporte o inversiones de capital de personas, empresas o sociedad por acciones, constituídas y a constituirse, toda clase o tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. V) Representaciones y mandatos: ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de bienes, artículos y elementos relacionados con las bebidas. VI) Importación y exportación: importación y exportación de los artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000 8) Directorio: Presidente: Mas Román Gastón y Director Supl.: Carnero Mario Jesús. El término de su elección es de tres años. Sindicatura: prescinde. 9) Representación legal de la soc: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31/12. Pedro Lisandro Simoncini. Abogado.

KILLREY BEEF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Ingrid Sofía Schroeder, DNI: 29.080.191, nac. 3/01/82, dom. Guemes 465 Linclon; psicóloga, casada; Adrián Parejas, DNI: 29.613.713, nac. 18/06/82, dom. Guemes 465 Lincoln, empresario, casado; ambos argentinos. 2) Esc. Pub. 50 del 16/07/20. 3) Denominación: "Killrey Beef S.R.L." 4) Domicilio: Av. Alem 820 loc. y Pdo. de Lincoln. 5) Objeto social: comercialización, transporte, logística de carnes, vacunas, porcinas, faena, fiambres. Agropecuaria: explot. Forestal y ganadera. Inmobiliaria: compra y vta. de inmuebles. Ejercicio de comisiones. Financieras, expto. Ley 21.5026. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes, se designa a ambos socios en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la entidad.

Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Gerente. 10) Cierre ejerc: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada

TIENDA PERFECTA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 108 Folio 403, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: Gustavo Alberto Abeleira, arg., nac. el 25/03/1962, DNI 14.845.071, CUIT 20-14845071-5, cas. pras nup. c/Sandra Gretel Tauschl, comerciante, domiciliado en Indalecio Gómez 135 de la Cdad de Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Gonzalo Mauricio Negro, arg., nac. 3/8/1996, DNI 39.594.966, CUIL/CUIL 20-39594966-8, soltero, h/ de Alejandro Gabriel Negro y Ana Cristina Udriard, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle 176 de la Cdad y Pdo Lanús, ambos de Pcia Bs as, y Diego Gabriel Zeballos, arg., nac. 17/03/1976, DNI 25.231.257, CUIL/CUIL 23-25231257-9, soltero, h/de Jorge Alberto Zeballos y Dora Yolanda Cruz, comerciante, dom. en Valdenegro 3670 de la Cdad. Autónoma de Bs As. 2) Fecha: 17/07/2020. 3) Razón Social: "Tienda Perfecta S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento, depósito, consignación y distribución y en general bajo cualquier forma de comercialización de productos de consumo masivo (alimenticios y no alimenticios) que puedan ser objeto de comercialización en locales de venta al público, mercados, tiendas cualquiera sea su clase. Asimismo, podrá prestar servicios técnicos consultivos proporcionando asesoramiento, capacitación, instrucciones, fórmulas y consejos respecto de venta y distribución de esos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por integrado por el señor Gustavo Alberto Abeleira, como Director titular, y el señor Gonzalo Mauricio Negro como Director suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a Gustavo Alberto Abeleira. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en la calle Indalecio Gómez 135 de la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

LOGÍSTICA FIGUEREDO DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Nro. 31, F. 104, Rgtr. 9 Alte Brown, Adscripta Not. María Victoria Conde se hace saber: Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. Notaria María Victoria Conde.

SITIO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 del 19 de diciembre de 2019, se designaron autoridades y distribuyeron cargos: Presidente Luciano Gomez Russo, D.N.I. 35.040.518, Director Titular: Agustín Gomez Russo, D.N.I. 37.255.250 y Director Suplente: Edgar Alberto Gomez D.N.I. 16.177.694, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Av. H. Yrigoyen 5269, Lanús, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

VALDOPLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 60 del 29/08/19 Juan Valin cede 5 cuotas a Juan Marcelo Valin y 5 cuotas a Rubén Daniel Valin en forma gratuita y renuncia como gerente quedando como únicos gerentes Juan Marcelo Valin y Rubén Daniel Valin reformando los Art. 4 y Art. 5 respectivamente. Andrea F. Gallo, Contadora Pública.

RS BOUTIQUE HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Alejandro Franco, 6/01/1975, DNI 24.251.217, CUIT 27-24251217-6, contadora, casada; y Valentina Benedetti, 5/11/2001, DNI 43.784.310, CUIT/CUIL 23-43784310-4, estudiante, soltera. Ambas argentinas y domiciliadas en Av. Jorge Newbery N° 5005, barrio rumenco, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 261 del 20/07/2020. 3) RS Boutique House S.A. 4) Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 3515 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; II) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; III) Turismo: Mediante la explotación, promoción, y organización de turismo en todas sus formas tales como: a) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; b) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, c) la recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes; d) la representación de otras agencias sean nacionales o extranjeras; e) la relación subsidiaria de actividades conexas tales como: compra y venta de cualquier medio de pago; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; V) Gastronomía: Explotación Gastronómica

en todas sus modalidades comerciales; VI) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: María Alejandra Franco, y Dtor. Sup.: Valentina Benedetti. Ambas con domicilio especial en Av. Jorge Newbery N° 5005, barrio rumenco, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: María Alejandra Franco. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

SOLUCIONES SIARME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Merodio Pablo Daniel DNI 20522270, CUIT 20-20522270-4, dom.: Solis 3430 p13 dto1, M.del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 12/09/1971, 48 años, argentino, comerciante, casado; Artola Juan Ignacio, DNI 27827942, CUIT 20-27827942-2, comerciante, dom. Saavedra 3762, M.del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 14/10/1980, 39 años, casado, argentino. 2) Constitución: Inst. Privado. del 11/06/2020. 3) Nombre: Soluciones Siarme S.R.L. 4) Domicilio: 9 julio 3908, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon, Pcia. De Bs. As. 5) Objeto: Instalaciones eléctricas, Comercial, Industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato constitutivo. 7) Capital: \$ 100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 V/nominal c/u. Suscripción: Merodio Pablo Daniel 50 cuotas, Artola Juan Ignacio 50 cuotas, integración: 100% en efectivo. 8) Administración: gerente: Merodio Pablo Daniel DNI 20522270, CUIT 20-20522270-4, dom.: Solis 3430 p13 dto1, M.del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 12/09/1971, 48 años, argentino, comerciante, casado. 9) Fijación: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Julio. 11) Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público

HOTELERA VILLA GESELL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 9/03/2020 se modifica el art 13º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Decimo Tercero: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) a retribución del Directorio, de conformidad al artículo 261 de la Ley 19.550; c) a retribución de la Sindicatura; d) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; e) el saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva estatutarias o facultativas, u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán ser pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

INVERSORA FF ARTESANAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/07/2020. 1. Julio Fabián Taborda, 20/11/1970, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Santa Fe N° 2280, piso 0 0 0 Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.789.200, CUIL/CUIT/CDI N° 20217892008, Luis Fernando Labriola, 05/09/1966, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Irigoyen N° 361, piso 2 Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.713.926, CUIL/CUIT/CDI N° 20177139263. 2. "Inversora FF Artesanal S.A.S.". 3. Santa Fe N° 2280, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Julio Fabián Taborda con domicilio especial en Santa Fe N° 2280, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Fernando Labriola, con domicilio especial en Santa Fe N° 2280, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TEKNO JUMAC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/07/2020. 1. Julieta Machiavello, 22/02/1993, Soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Lebensohn N° 238, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.251.289, CUIL/CUIT/CDI N° 27372512895, Walter Darío Policastro, 29/03/1987, Soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Alsina N° 789, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.040.902, CUIL/CUIT/CDI N° 23330409029. 2. "Tekno Jumac S.A.S.". 3. Lebensohn N° 238, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y

de un voto. 7. Administrador titular: Julieta Machiavello con domicilio especial en Lebensohn N° 238, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Darío Policastro, con domicilio especial en Lebensohn N° 238, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

COMERCIAL PORTEMENTO GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/03/2020. 1. Alejandro Talarico, 10/07/1973, Soltero/a, Argentina, comerciante, Thames N° 549, piso 5 B Villa Crespo, Ciudad de Buenos Aires, Villa Crespo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.377.176, CUIL/CUIT/CDI N° 20233771768, María Lucrecia Pirola de Izurieta, 07/12/1979, Casado/a, Argentina, comerciante, Lavalle N° 3997, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.748.647, CUIL/CUIT/CDI N° 23277486474, Walter Obdulio Izurieta, 23/03/1965, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros N.C.P., excepto cigarrillos, Lavalle N° 3997, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.282.839, CUIL/CUIT/CDI N° 20172828397. 2. "Comercial Portemento Group S.A.S.". 3. Lavalle N° 3997, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: María Lucrecia Pirola de Izurieta con domicilio especial en Lavalle N° 3997, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Obdulio Izurieta, con domicilio especial en Lavalle N° 3997, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

JULIÁN A.P. CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2020. 1.- Julian Agustin Pacheco, 09/09/1997, Soltero/a, Argentina, Constructor, Hiriart N° 1052, piso Lobos, Lobos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.669.686, CUIL/CUIT/CDI N° 20406696864. 2.- "Julián A.p. Construcciones SAS". 3.- Levene N° 826, Lobos, partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julian Agustin Pacheco con domicilio especial en Levene N° 826, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Guillermo Eduardo Pacheco, con domicilio especial en Levene N° 826, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BATKIN TRES ARROYOS S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 26/06/2020. 1. Martín Marcelo Batkin, 30/12/1980, Soltero/a, Argentina, instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, Almafuerte N° 636, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.664.591, CUIL/CUIT/CDI N° 20286645918. 2. "Batkin Tres Arroyos S.A.S.". 3. San Lorenzo N° 219, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martín Marcelo Batkin con domicilio especial en San Lorenzo N° 219, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Lorena Fusaro, con domicilio especial en San Lorenzo N° 219, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EL CRUCE DE VILLEGAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2020. 1. Alejandra Verónica M. Contreras, 27/02/1973, Divorciado/a, Argentina, servicios de mensajerías. Pueyrredon N° 924, piso General Villegas, General Villegas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.137.796, CUIL/CUIT/CDI N° 23231377964. 2. "El Cruce de Villegas S.A.S.". 3. San Jerónimo N° 350, General Villegas, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alejandra Verónica M. Contreras con domicilio especial en San Jerónimo N° 350, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Daniel Ferrero, con domicilio especial en San Jerónimo N° 350, CPA 6230, General Villegas, partido de General Villegas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SWEET GROUP MDP 1984 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1. Javier Hernán Del Rio, 02/03/1984, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Jujuy N° 1820, piso 9 E General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.946.159, CUIL/CUIT/CDI N° 20309461593. 2. "Sweet Group Mdp 1984 S.A.S.". 3. San Martín N° 3399, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mariano Alejandro Garcia con

domicilio especial en San Martín N° 3399, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paola Gabriela Mendez, con domicilio especial en San Martín N° 3399, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LA GALENA NICOLEÑA INSUMOS MÉDICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2020. 1. María del Carmen Gutierrez, 10/11/1955, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Rosendo Gaspar N° 2709, piso industrial Deseado, Caleta Olivia, Santa Cruz, Argentina, DNI N° 11.678.924, CUIL/CUIT/CDI N° 27116789243, Pablo Gustavo Re, 26/05/1968, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Gerónimo Costa N° 34, piso BIS Bº Prado Español San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.385.210, CUIL/CUIT/CDI N° 20203852100. 2. "La Galena Nicoleña Insumos Médicos S.A.S.". 3. Gerónimo Costo N° 0, Bis, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Gustavo Re con domicilio especial en Geronimo Costo N° 0, Bis, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria del Carmen Gutierrez, con domicilio especial en Gerónimo Costo N° 0, Bis, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
